



República de Colombia

Código Formato: BPID-IV01

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID

Versión: 02



Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado "'Fortalecimiento del sector de hidrocarburos para la vigencia 2026 en el Departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPIN 20250000037064, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Infraestructura y Minas el 22 de Octubre de 2025 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	\$150.528.294,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: \$150.528.294,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de Enero de 2026.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS



Gobernación de
NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026010877

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	16/01/2026	
Tercero:	99999999999999999999	Sucursal: 999
Nombre:	VARIOS	

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-21-2103-2103025-202500000037064-91199-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento del sector de hidrocarburos para la vigencia 2026 en el Departamento de Nariño/Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p./Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	26,460,000.00


Total Disponibilidad: 26,460,000.00

Total Disponibilidad: VENTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MC.

CONCEPTO: Contrato de prestación de servicios profesionales de la Secretaría de Minas y Transición Energética.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 1 de 19

**ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y, conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual señala:


“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaría de Minas y Transición Energética, cuyo propósito principal es impulsar el desarrollo sostenible del sector minero-energético del departamento, promoviendo la transición energética, la minería responsable, control y seguimiento de la cadena de hidrocarburos asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos sociales y ambientales. A través de políticas públicas eficaces y el fortalecimiento institucional, busca garantizar el acceso equitativo a la energía.

Entre las principales funciones de la Secretaría de Minas y Transición Energética del Departamento de Nariño, se encuentran entre otras, las siguientes:

1. Gestionar recursos y proyectos mineros, energéticos y de hidrocarburos en el departamento de Nariño, en articulación con los entes nacionales e internacionales que generen su financiamiento.
2. Desplegar políticas del Gobierno Nacional en los sectores minero, energético e hidrocarburífero en el Departamento de Nariño.
3. Promover la incorporación del Departamento de Nariño en los proyectos financiados por el Gobierno Nacional u otras fuentes de financiación, relacionados con los servicios asociados a los sectores minero, energético y de hidrocarburos.
4. Realizar seguimiento a actividades de explotación y comercialización de recursos mineros, energéticos e hidrocarburíferos, en coordinación con las autoridades competentes.
5. Adelantar acciones que contribuyan en la aplicación de las estrategias, políticas y proyectos de ampliación de la cobertura de energía eléctrica y de hidrocarburos, por parte del Gobierno Nacional en el departamento de Nariño.
6. Cumplir con funciones de supervisión en los contratos y convenios interinstitucionales que se ejecuten frente a proyectos relacionados con los servicios asociados a los sectores minero,

<p align="center">PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p align="center">DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 2 de 19

energético y de hidrocarburos.

7. Apoyar y orientar a las entidades territoriales municipales en temas relacionados con los sectores minero, energético y de hidrocarburos, con el fin de cumplir con el principio de coordinación y complementariedad del nivel departamental con el municipal.

Lo anterior demuestra que los trámites relacionados con la gestión, viabilización, seguimiento y supervisión de proyectos en estas materias constituyen una carga laboral significativa, dado el volumen, la complejidad técnica y la responsabilidad asociada a cada una de estas actuaciones, por lo cual se hace necesario fortalecer la acción institucional para coadyuvar las actividades que se llevan a cabo desde esta dependencia. Estas actividades son un componente esencial para garantizar que las inversiones públicas se realicen con una base técnica sólida, que permita la adecuada identificación de necesidades y cumplimiento de los objetivos institucionales promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos.

Por otra parte, el apoyo al seguimiento y supervisión no solo se sustenta en la obligación legal que les asiste a las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos, tal como lo exige la normatividad vigente, sino que además garantiza una vigilancia integral en sus dimensiones técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, identificando de manera oportuna riesgos o incumplimientos que puedan afectar la ejecución o los resultados esperados de los contratos, asegurando la calidad de las obras y servicios que motivan la inversión pública.

Por lo tanto, para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Secretaría de Minas y Transición Energética del Departamento, es menester contar con personal con condiciones de formación y experiencia idóneas que le permitan a través de sus servicios personales, contribuir al eficiente desempeño de la administración y al cumplimiento de las metas institucionales, siendo viable la contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.


En el Plan de Desarrollo del departamento de Nariño, se ha incluido como línea estratégica la soberanía alimentaria, competitividad y productividad, que a su vez cuenta con el componente o estrategia "Minería amigable, gas y energías alternativas", el cual cuenta con objetivos dirigidos a acompañar y fortalecer la institucionalidad, partiendo del reconocimiento de la actividad minera ancestral, lo que permitirá formalizar a pequeños mineros, consolidando los distritos mineros sostenibles que cuenten con la asistencia técnica necesaria para mejorar los procesos extractivos, transportar y comercializar el oro en condiciones segura y a precios justos.

Así mismo, se plantea la promoción de energías alternativas para viviendas ubicados en zonas no interconectadas y dispersas, que permitan satisfacer los requerimientos de los hogares en sus actividades cotidianas, impulsando el desarrollo de investigaciones que permitan estimar el potencial real de energía eólica, solar, geotérmica, biomasa, entre otros, y desarrollar proyectos de generación limpia.

Por último, el fomento de la incorporación de tecnologías limpias, la innovación y la generación de valor agregado en los procesos productivos, basado en la formación y capacitación del recurso humano especializado en el sector minero y energético con el objetivo de mejorar la productividad sin generar impactos ambientales de alto riesgo.

Además, se buscará en todos los procesos participación activa de las comunidades locales en las

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 3 de 19

decisiones del sector, promoviendo el diálogo, la transparencia y la equidad en la distribución de los recursos generados mediante el uso de métodos alternativos de extracción para mineros de pequeña escala en el departamento.

De igual manera, el proyecto denominado “Fortalecimiento al sector Energía para la vigencia 2026 del departamento de Nariño”, establece como objetivos brindar las herramientas necesarias para garantizar el desarrollo económico y social del sector minero energético, así como, brindar asesoría técnica, económica, jurídica y ambiental de forma continua al sector minero, que permita fortalecer la capacidad técnica operativa haciendo referencia a la institucionalidad minera para el aprovechamiento de una explotación responsable, legal y consciente en el Departamento de Nariño, para definir diferentes estrategias conjuntas de mitigación y adaptación a la política ambiental.

Por último, promocionar el desarrollo de proyectos energéticos con fuentes alternativas y buscar fuentes de financiación para transformar la matriz energética del departamento, fortaleciendo la política ambiental en el sector energético frente a los instrumentos de planificación Nacional, enfocada en energías limpias y renovables con visión de largo plazo.


El sector minero se caracteriza por una alta complejidad normativa y técnica, derivada de la interacción entre el régimen minero, ambiental, territorial, administrativo y constitucional, lo que demanda un acompañamiento jurídico altamente especializado para el adecuado ejercicio de las competencias legales y reglamentarias del Departamento de Nariño, por ello, la Secretaría de Minas y Transición Energética requiere fortalecer su capacidad institucional mediante la vinculación de un Abogado Especialista en Minas que brinde asistencia jurídica experta en los diferentes trámites, actuaciones administrativas, procesos de formalización, fiscalización y control de la actividad minera, así como en la estructuración y desarrollo de proyectos del sector.

Este apoyo jurídico especializado permite garantizar la correcta aplicación del marco normativo minero, prevenir riesgos legales, fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas, mejorar la articulación interinstitucional y contribuir al desarrollo ordenado, responsable y sostenible del sector minero en el departamento de Nariño, en concordancia con los principios de legalidad, sostenibilidad y protección del interés público

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría de Minas y Transición Energética, requiere fortalecer el talento humano, lo que hace necesario contratar apoyo jurídico especializado que permita garantizar la correcta aplicación del marco normativo minero, prevenir riesgos legales, fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas, mejorar la articulación interinstitucional y contribuir al desarrollo ordenado, responsable y sostenible del sector minero en el departamento de Nariño, en concordancia con los principios de legalidad, sostenibilidad y protección del interés público.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 4 de 19

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Prestación de servicios profesionales para la asistencia jurídica especializada en el ejercicio de las competencias legales y reglamentarias que el departamento de Nariño ejerce en el sector minero a través de la Secretaría de Minas y Transición Energética, así como en el desarrollo de actividades jurídicas que sean de competencia de la dependencia en relación con el sector específico.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	16	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	07	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
Código UNSPSC: 80111607		

2.3 Autorizaciones y permisos

El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 136 del 05 de mayo de 2025 y posesionado mediante Acta No. 052 del 07 de mayo de 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos y convenios de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: FORTALECIMIENTO AL SECTOR HIDROCARBUROS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Línea estratégica: SOBERANÍA ALIMENTARIA, COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD

Programa: PROGRAMA DE HIDROCARBUROS

Componente: MINERÍA AMIGABLE, GAS Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS

Certificación: Expedida el 02 de enero de 2026

Código BPIN: 202500000037064


2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:


PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 5 de 19

2.5.1.1 Obligaciones Especificas

1. Brindar asistencia jurídica especializada en materia minera para el ejercicio de las competencias legales y reglamentarias que ejerce el Departamento de Nariño a través de la Secretaría de Minas y Transición Energética, de conformidad con el Código de Minas y la normatividad vigente aplicable.
2. Apoyar jurídicamente los trámites y actuaciones administrativas relacionadas con títulos mineros, áreas mineras, contratos de concesión, autorizaciones temporales, prórrogas, cesiones, subrogaciones, integraciones y demás figuras jurídicas propias del régimen minero.
3. Brindar apoyo en la elaboración, revisión y sustanciación de actos administrativos, resoluciones, autos, conceptos jurídicos, respuestas oficiales y demás documentos jurídicos relacionados con el sector minero que sean de competencia de la Secretaría.
4. Apoyar jurídicamente los procesos relacionados con la actividad minera que adelante el Departamento, en articulación con las autoridades mineras, ambientales y territoriales competentes.
5. Brindar acompañamiento jurídico especializado en los procesos de formalización minera, incluyendo el análisis normativo, la estructuración jurídica de los procedimientos y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos por las autoridades competentes.
6. Apoyar jurídicamente los proyectos y programas, así como la estructuración de la política del sector minero que ejecute el Departamento de Nariño, desde su estructuración hasta su implementación, identificando riesgos jurídicos y formulando recomendaciones para su mitigación.
7. Brindar apoyo en la emisión de conceptos jurídicos especializados en materia minera, ambiental y territorial, cuando exista relación directa con la actividad minera, a solicitud de la Secretaría de Minas y Transición Energética o de otras dependencias competentes.
8. Apoyar jurídicamente la atención y trámite de procesos administrativos sancionatorios, actuaciones de control y procedimientos correctivos relacionados con la actividad minera, cuando sean de competencia departamental.
9. Atender, dentro de los términos legales, las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, recursos administrativos y demás actuaciones jurídicas presentadas por personas naturales o jurídicas, autoridades y organismos de control, relacionadas con el sector minero.
10. Brindar apoyo jurídico especializado en la atención de acciones constitucionales, especialmente acciones de tutela, y demás procesos judiciales relacionados con asuntos propios del sector minero que le sean asignados.
11. Participar en comités técnicos, mesas interinstitucionales, espacios de concertación y jornadas de socialización jurídica relacionadas con el sector minero, cuando sea requerido por la Secretaría.
12. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato sobre el estado de los asuntos jurídicos mineros asignados, alertando sobre riesgos, contingencias jurídicas o posibles incumplimientos normativos.
13. Ejercer la representación Judicial del Departamento de Nariño de las Acciones de Tutela que le sean asignados por el supervisor, previo otorgamiento del poder por parte de la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la normatividad vigente aplicable o que regule el caso y con observancia del Manual de Defensa Judicial y Extrajudicial del Departamento de Nariño.
14. Apoyar jurídicamente en la contestación y demás actuaciones que se surtan dentro del trámite de las acciones constitucionales de tutela, ello respecto de aquellos asuntos relacionados con las funciones y/o programas propios de esta dependencia.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--


 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 6 de 19

15. Realizar los viajes y desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme solicitud del supervisor. En el valor total del contrato, se encuentran incluidos los gastos de desplazamiento, razón por la cual el Departamento no reconocerá sumas adicionales por este concepto
16. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que serán acordadas con el supervisor.

2.5.1.2 Obligaciones Generales

1. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Solicitar el registro presupuestal el mismo día en que el contrato pasó a estado "firmado" en la plataforma SECOP II.
4. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a las listas de chequeo, dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
11. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
12. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios
13. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato, estudios previos y demás documentos contractuales.
14. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
15. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 7 de 19


Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.

16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
17. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual el contratista se obliga a:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. (Esta matriz debe estar relacionada en los estudios previos)
 - c. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 - e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
18. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
19. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
20. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística.
21. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
22. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Aprobar a través del supervisor del contrato el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
4. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 8 de 19

- Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

2.7 Lugar de ejecución

Las actividades previstas para el desarrollo del contrato se ejecutarán en el Departamento de Nariño.


2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del Subsecretario(a) de Minas, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

- Ejercer la supervisión del contrato.
- Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
- Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
- Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
- Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
- Radicar los documentos de legalización conforme a la lista de chequeo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del contrato.
- Aprobar el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
- Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 9 de 19

13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
17. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
18. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
19. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
20. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
21. Realizar el seguimiento para el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.


3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 10 de 19

contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1 Perspectiva Legal


El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4, literal h) del artículo 2° establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 11 de 19

apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

En este sentido el Departamento realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas, en el presente Estudio Previo que justifica la mencionada contratación.

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las Entidades. Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con el objeto establecido, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

4.1.3 Aspectos Técnicos


En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por la dependencia que genera la necesidad de contratación.

4.2 Idoneidad:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, El Departamento requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 12 de 19

FORMACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Título de formación académica en Derecho, con tarjeta profesional vigente. Formación postgradual en Derecho Minero Energético o Minero y Ambiental

EXPERIENCIA:

TIPO	TIEMPO
PROFESIONAL	2 años

El anterior perfil se ajusta a la necesidad de la dependencia y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

4.3 Tipo de Remuneración


El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.4 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:

Histórico de contratos de prestación de servicios suscritos por el Departamento de Nariño y relacionados con el presente objeto		
Contrato No.	Objeto	Valor Honorarios Mensuales
GN0300-2023	Prestación de servicios profesionales de abogado(a) para apoyo en la coordinación jurídica en el ejercicio de las competencias legales y reglamentarias que el Departamento de Nariño ejerce a través de la Secretaría de Infraestructura y Minas en materia de infraestructura, minas, vivienda, proceso de contratación pública y de gestión predial, que deba adelantar esta Dependencia.	\$4.000.000
GN0335-2024	Prestación de servicios profesionales como Abogado, para la asistencia jurídica integral en el ejercicio de las competencias legales y reglamentarias que el departamento de Nariño ejerce a través de la Subsecretaría de Minas, adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Minas, así como en el desarrollo de actividades jurídicas y administrativas requeridas en todas las etapas de los procesos de contratación que sean de competencia de la dependencia.	\$4.200.000

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 13 de 19

GN1318-2025	Prestación de servicios profesionales como Abogado, para la asistencia jurídica integral en el ejercicio de las competencias legales y reglamentarias que el departamento de Nariño ejerce a través de la Subsecretaría de Minas, adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Minas, así como en el desarrollo de actividades jurídicas y administrativas requeridas en todas las etapas de los procesos de contratación que sean de competencia de la dependencia.	\$4.410.000
-------------	---	-------------

4.5 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$26.460.000) MDA/CTE.** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):


Número	Fecha	Valor CDP	Fuente de recursos
2026010877	16/01/2026	\$26.460.000,00	Recursos propios

4.7 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: **a.** Un primer pago por valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.176.000) MDA/CTE.**, que serán cancelados al finalizar el mes de enero de 2026. **b.** Cinco pagos por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.410.000) MDA/CTE.**, cada uno. **c.** Un pago final por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.234.000) MDA/CTE.**

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 14 de 19

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y de legalización del contrato que se celebra.


Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Certificado de Registro Banco de programas y proyectos	✓
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos (Según sea el caso)	✓
3	Estudios Previos y de conveniencia y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT – RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
7	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente	N/A
8	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo	✓
	Hoja de vida de función pública para personas jurídicas , debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo	
9	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	✓
10	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	
	Antecedentes Judiciales (Persona natural/ Representante legal)	
11	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 15 de 19

12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	✓
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
16	Tarjeta profesional (Cuando aplique) vigente y certificado de antecedentes profesionales	✓
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Contrato electrónico	✓
19	Anexo Contractual	✓
20	Registro de compromiso	✓
21	Garantía única de cumplimiento	N/A
22	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.	✓
	Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.	
	Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.	
	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	
23	Tasa Pro-Deporte 2% del valor total del contrato	N/A
24	Certificado de afiliación a Salud	✓
	Certificado de afiliación a Pensión	
	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	
25	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
26	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
27	Certificado de Legalización	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE
CONVENIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN
PERSONA NATURAL**

CÓDIGO: GDC-F-78

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN: 27/12/2024

PÁGINA: 1 de 19

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía, militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución.	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor - Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución.	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

**PROCESO ASOCIADO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**DEPENDENCIA ASOCIADA:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN DAC**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE
CONVENIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN
PERSONA NATURAL**

CÓDIGO: GDC-F-78

VERSIÓN: 02


FECHA VERSIÓN: 27/12/2024

PÁGINA: 2 de 19

3	General	Ejecución Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución.	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
	Externos																			
	Operación																			
4	General	Ejecución Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución.	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
	Externa																			
	Operación																			
5	Específico	Ejecución Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista – Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual
	Externo																			
	Operación																			

**PROCESO ASOCIADO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

**DEPENDENCIA ASOCIADA:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN DAC**

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 3 de 19

6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista.	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	------------	--	--------------------------	--	-------------------------

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9, 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento se abstiene de exigir garantías en consideración a:

- a. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios profesionales.
- b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
- c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
- d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Departamento al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL</p>	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 4 de 19

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, enero de 2026.



PLINIO PÉREZ MORA
Secretario de Minas y Transición Energética
Gobernación de Nariño



Proyectó: Oscar Julián Buchely Gamboa
Abogado SMTE

<p>PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>	<p>DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC</p>
---	---